

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN DE USO DE TABLAS DE CALIBRACIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y AGUAS DE FORMACIÓN
Institución	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS
Descripción	El presente trámite de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, está orientado a la aprobación, registro y autorización de uso de tablas de calibración de tanques de almacenamiento de petróleo, agua de formación, gas natural y combustibles utilizados en la actividad hidrocarburífera.
¿A quién está dirigido?	<p>Empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejecuten actividades hidrocarburíferas en el Ecuador.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">• Aprobación, registro y autorización de uso de tablas de calibración de tanques de almacenamiento de hidrocarburos y aguas de formación

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Formulario GNCH.03.FO.02 AUTORIZACIÓN DEL USO DE TABLAS DE CALIBRACIÓN VOLUMÉTRICA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO.

1. Factura del Pago por el servicio que presta la Agencia para tanques.
2. Acta de Toma de datos en campo para la calibración tanque vertical, horizontal o esferas.
3. Certificado de calibración del tanque (volumétrico).
4. Certificado de pruebas físicas del tanque (verticalidad, redondez y asentamiento).
5. Certificado de medición de espesores incluido los parámetros dimensionales.
6. Tablas de calibración volumétrica.
7. Certificado de prueba hidrostática o de llenado.
8. Certificado de prueba de presión.
9. Certificado de inspección técnica bajo API 510.
10. Informe de Justificación técnica de necesidad operativa del tanque.

Nota: Tomar en cuenta las notas de la parte inferior del formulario.

Comprobante de pago según corresponda, en el Banco Pichincha en la cuenta de recaudación Nro. 2100320256 a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

¿Cómo hago el trámite?

Pasos a seguir de manera presencial:

1. La operadora remite documentación completa a la Agencia para la autorización del uso de tablas de calibración.
2. El técnico de la Agencia encargado del trámite realiza el análisis y verificación de documentos.
3. El técnico de la Agencia debe realizar el registro del pago en el Sistema de Control Hidrocarburiífero (SISCOH).
4. El técnico de la Agencia elabora un informe técnico favorable o no favorable.
5. El técnico de la Agencia elabora proyecto, oficio y resolución.
6. La Agencia remite la aprobación de uso de tablas de calibración al Sujeto de Control.

Canales de atención:

Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux
(www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Depende de la capacidad de los tanques:

- 1) De 90 - 50.000 bls: USD 1.250,00 (código 13011220780071)
- 2) De 50.001 - 100.000 bls: USD 2.500,00 (código 13011220790072)
- 3) Mayor a 100.000 bls: USD 3.750,00 (código 13011220800073)

Valor fijo correspondiente a las tasas por los servicios de regulación, control y administración que presta la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos según Resolución No. ARCH-003/2025 publicada en Registro Oficial Quinto Suplemento No. 45 vigente a partir del 26 de mayo de 2025.

El Pago debe realizarse con el código según corresponda, en el Banco Pichincha en la cuenta de recaudación Nro. 2100320256 a nombre de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ubicada en el Sector de la Armenia Conocoto calle Estadio N10-285 entre Manuela Cañizares y Lola Quintana y/o Direcciones Distritales según su jurisdicción.

Horario de atención: Lunes a Viernes de 08h00 am a 16h30 pm

Base Legal

- [Documento.RESOLUCIÓN.2012.002.TASAS.ARCH.](#)
Art. Art(s). Ítem. 86, 87 y 88.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Cristian Alarcón
Correo Electrónico: cristian.alarcon@controlhidrocarburos.gob.ec
Teléfono: 3996 500

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	04	0	33
2026	03	0	22
2026	02	0	86
2026	01	0	58
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	127

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	02	0	0
2024	01	0	12
2023	12	0	27
2023	11	0	30
2023	10	0	21
2023	09	0	0
2023	08	0	28
2023	07	0	10
2023	06	0	62
2023	05	0	19
2023	04	0	25
2023	03	0	0
2023	02	0	22
2023	01	0	50
2022	12	0	28
2022	11	0	76
2022	10	0	13
2022	09	0	10
2022	08	0	32
2022	07	0	7
2022	06	0	36
2022	05	0	35
2022	04	0	7
2022	03	0	42

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	02	0	53
2022	01	0	89
2021	12	0	31
2021	11	0	11
2021	10	0	9
2021	09	0	12
2021	08	0	19
2021	07	0	11
2021	06	0	49
2021	05	0	47
2021	04	0	58
2021	03	0	39
2021	02	0	9
2021	01	0	32
2020	12	0	62
2020	11	0	36
2020	10	0	6
2020	09	0	18
2020	08	0	2
2020	07	0	5
2020	06	0	13
2020	05	0	12
2020	04	0	18
2020	03	0	74

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	02	0	28
2020	01	0	31
2019	12	0	60
2019	11	0	3
2019	10	0	4
2019	09	0	28
2019	08	0	39
2019	07	0	94
2019	06	0	12
2019	05	0	81
2019	04	0	18
2019	03	0	9
2019	02	0	7
2019	01	0	11
2018	12	0	0
2017	12	0	400